

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-7005/2023 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 13/2023, solicita la convalidación de servicios de la Prof. Rossana Elizabeth Charif como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura IV" en 4º año de Bachiller en Ciencias Naturales y 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura IV" en 4º año de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Susana Noemí Molina, Titular en las horas mencionadas, se encuentra en uso de Licencia con Goce de haberes por estudios.

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Mérito para la cobertura de Interinatos y/o Suplencias de la asignatura "Lengua y Literatura"; la Prof. Roberta Marchese resultare en 1º lugar (no acepta el ofrecimiento), la Prof. Claudia Lobo resultare en 2º lugar (no acepta el ofrecimiento), la Prof. Denisse Olisezewski resultare en 3º lugar (no acepta el ofrecimiento), la Prof. María Josefina Fiori Bimbi resultare 4º lugar (no acepta el ofrecimiento) y la Prof. Rossana Elizabeth Charif resultare en 5º lugar.

Que se le ofrecieron las horas a la Prof. Rossana Elizabeth Charif, quien aceptó.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto informó que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por la **Profesora ROSSANA ELIZABETH CHARIF**, DNI: 17.868.398, como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura IV" en 4º año de Bachiller en Ciencias Naturales y 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura IV" en 4º año de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 20 de marzo de 2023 y mientras dure

la Licencia con Goce de Haberes de la Profesora Susana Noemí Molina, siempre que no exceda del 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 3 º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUDOCU POR:
ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT
DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 11605 / 2024

Hoja de firmas